

Expediente: **1196/25**

Carátula: **LENCINA MARCELA DEL VALLE C/ BANCO MACRO SOCIEDAD ANONIMA Y OTRO S/ TUTELA AUTOSATISFACTIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **14/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23305979309 - BANCO MACRO SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO/A

90000000000 - ASOCIACION MUTUAL DE LA POLICIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO/A

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

20347649350 - LENCINA, MARCELA DEL VALLE-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 1196/25



H102326336348

Juzgado Civil y Comercial Común Va. Nominación

JUICIO: LENCINA MARCELA DEL VALLE c/ BANCO MACRO SOCIEDAD ANONIMA Y OTRO s/ TUTELA AUTOSATISFACTIVA - PRINCIPAL

Proveído de escrito SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: PEREZ, ALVARO ALBERTO - 10/08/2026 10:46

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.

1) Atento a la sentencia definitiva con regulación de honorarios de fecha 12/05/2025, a la sentencia de regulación de honorarios por lo actuado ante el Tribunal Superior dictada en fecha 25/02/2026, a la dación en pago por el Banco Macro S.A en fecha 04/08/2026, a los fondos disponibles en la cuenta judicial y a lo solicitado, corresponde proveer lo siguiente:

2) A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N° 562209616003571, identificada con el CBU N° 2850622350096160035715, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y perteneciente a la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, se proceda a transferir la suma de **\$1.140.800 (pesos un millón ciento cuarenta mil ochocientos)** a la Caja de Ahorros en Pesos N° 462209520156035, identificada con el CBU N° 2850622340095201560358, alias drperezalvaro, del Banco Macro S.A. Se hace constar que la transferencia se realiza en concepto de honorarios (\$1.240.000 menos 8% de aportes \$99.200 a cargo del profesional) a favor del **letrado Alvaro Alberto Perez, MP N° 9299, CUIT N° 20-34764935-0**, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.

3) Procédase a transferir la suma de **\$223.200 (pesos doscientos veintitrés mil doscientos)** de la cuenta judicial N° 562209616003571, identificada con el CBU N° 2850622350096160035715, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y perteneciente a la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2,, al CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores. Se hace constar que la suma

corresponde al 8% deducido de los honorarios del letrado (8% de \$1.240.000= \$99.200), más el 10% de aportes previsionales (\$124.000). Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k del letrado Alvaro Alberto Perez, MP N° 9299, CUIT N° 20-34764935-0, por honorarios regulados en los autos del rubro.

4) Firme la presente, a los fines de efectivizar lo ordenado en los puntos 2 y 3, librese oficio al Banco Macro S.A. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida.

5) Atento a la resolución RG 5824/2026 de ARCA, que modifica el régimen de facturación, eliminando la excepción de emitir factura a abogados y profesionales que perciban honorarios judicialmente, **previo al libramiento del oficio** al Banco Macro S.A. por la orden de pago de honorarios del letrado Alvaro Alberto Perez, acompañe factura electrónica de éstos (\$1.240.000).
FDO. DR. PEDRO DANIEL CAGNA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN Va. NOMINACIÓN. ^{ATF}

Actuación firmada en fecha 13/08/2026

Certificado digital:

CN=CAGNA Pedro Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20181873966

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.